

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de diciembre 2009

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1314-09-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0802-2009-FIQ (Expediente N° 139695) recibido el 20 de octubre de 2009, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 260-2009-CFIQ sobre la elección de la profesora Ing. Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO, como Jefa del Departamento Académico de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades académicas de sus miembros;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Universidad, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución N° 1297-2007-R del 14 de noviembre de 2007 se reconoció, al profesor Lic. JOSÉ HUMBERTO SORIANO FRANCIA como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Química, de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 08 de octubre de 2007, hasta el 07 de octubre de 2009;

Que, mediante el oficio del visto la Decana de la Facultad de Ingeniería Química remite la Resolución N° 260-2009-CFIQ de fecha 07 de octubre de 2009, por la cual se ratifica la elección como, Jefa del Departamento Académico de Ingeniería Química, de la profesora Ing. Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO, a partir del 08 de octubre de 2009, por el período de Ley;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 281-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 26 de octubre de 2009; a los Informes N°s 2028-2009-UPEP/OPLA, 072-2009-UR/OPLA y Proveído N° 1366-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de octubre de 2009; al Informe N° 704-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de diciembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado Lic. **JOSÉ HUMBERTO SORIANO FRANCIA**, por sus servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química, cargo ejercido desde el 08 de octubre de 2007 al 07 de octubre de 2009.
- 2º **RECONOCER**, en vía de regularización, a la profesora Ing. Mg. **MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO** como **Jefa del Departamento Académico de Ingeniería Química**, de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 08 de octubre de 2009, hasta el 07 de octubre de 2011.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor las remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Departamento Académico, Escuela Profesional, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; Dpto. Acadm.; Escuela Profesional; OPLA; OAL; OCI;
cc. OIRPPP; OAGRA; OGA; OPER; UE; UR; OT; OCP; ADUNAC e interesados.